

**RESOLUCIÓN N° 959**  
**(Junio 06 de 2014)**

*Por medio de la cual se ratifican los artículos 2, 4, 5, 12, 15, 16, 17 y 18 del Acta final de la mesa de negociación del Pliego de Solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia "SINTRAUNICOL" Subdirectiva Tuluá a la Unidad Central del Valle del Cauca UCEVA, celebrada el 20 de mayo de 2014 y se dictan otras disposiciones*

**EI RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**

En uso de sus facultades Estatutarias establecidas en el artículo 24 del Acuerdo N°10 de 2005 -Estatuto general- y Decreto 1092 de 2012 del Ministerio del Trabajo  
y,

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo N° 010 de 2005, Estatuto General de la Unidad Central del Valle del Cauca, en su artículo 24 define las funciones del señor Rector.

Que el Decreto 160 de 2014, expedido por el Ministerio del Trabajo, reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos y en el numeral cinco del artículo 14, establece el Cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo. La autoridad pública competente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, y con base en ésta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales.

Que el día veintiocho (28) de febrero de 2014, en cumplimiento del Decreto 160 de 2014, el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL-TULUÁ, presentó el pliego de solicitudes a la Unidad Central del Valle del Cauca para la negociación y solución de controversias.

Que mediante Resolución N°502 de marzo 07 de 2014 se conformó la comisión para actuar por parte de la Institución para la negociación del pliego de solicitudes presentado por SINTRAUNICOL Subdirectiva Tuluá Valle a la Institución.

Que el día catorce (14) de marzo de 2014, se instaló la mesa de negociación del pliego de solicitudes y el día veinte (20) de mayo de 2014, se elaboró y suscribió el acta final donde quedaron consignados los acuerdos y desacuerdos, la cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que por lo anteriormente y en competencia del señor Rector.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Ratificar lo definido en el artículo dos del acta final de la mesa negociación del pliego de solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de


2ª hoja. Resolución N° 959 (Junio 06 de 2014). Por medio de la cual se ratifican los artículos 2, 4, 5, 12, 15, 16, 17 y 18 del Acta final de la mesa de negociación del Pliego de Solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia "SINTRAUNICOL" Subdirectiva Tuluá a la Unidad Central del Valle del Cauca UCEVA, celebrada el 20 de mayo de 2014 y se dictan otras disposiciones.

Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL, Subdirectiva Tuluá a la Unidad Central del Valle del Cauca, celebrada el día 20 de mayo de 2014, en la que se determinó: **PERMISOS SINDICALES:** "Otorgar permiso permanente remunerado el día miércoles a un miembro más de la Junta Directiva. Empezará a hacer uso de dicho permiso la Secretaria de Derechos Humanos y en el momento en que la Junta Directiva lo considere necesario informará a la institución el caro que hará uso del permiso. También otorgará permiso permanente el día viernes a un miembro de la Comisión de Reclamos".

**ARTICULO 2.** Ratificar lo definido en el artículo cuarto del acta final de la mesa negociación del pliego de solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL, Subdirectiva Tuluá a la Unidad Central del Valle del Cauca, celebrada el día 20 de mayo de 2014, en la que se determinó: **DOTACIÓN DE CARTELERAS:** "Entregar por parte de la institución una cartelera para ser ubicada en el edificio de Bienestar Universitario, primer piso parte externa frente a las escaleras para el segundo piso. Las dimensiones serán de 1.20 X 1.0 mt".

**ARTICULO 3.** Ratificar lo definido en el artículo quinto del acta final de la mesa negociación del pliego de solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL, Subdirectiva Tuluá a la Unidad Central del Valle del Cauca, celebrada el día 20 de mayo de 2014 en la que se determinó: **LINK EN LA PAGINA INSTITUCIONAL Y ENVIÓ DE CORREOS:** "Asignar en la web de la UCEVA un link para uso del sindicato Enlaces de interés".

**ARTICULO 4.** Ratificar lo definido en el artículo doce del acta final de la mesa negociación del pliego de solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL, Subdirectiva Tuluá a la Unidad Central del Valle del Cauca, celebrada el día 20 de mayo de 2014, en la que se determinó: **ESTATUTO PROFESORAL:** "Primero que el Estatuto Profesoral sea construido con la participación de los diferentes actores institucionales, que en el Plan de Trabajo o Metodología se incluya el análisis económico o estudio de factibilidad, para garantizar su viabilidad económica y aplicación. Segundo que la Comisión de Personal institucional reglamente el apoyo económico y en tiempo para la formación pos gradual de los empleados no docentes teniendo en cuenta los criterios definidos por el Departamento de la Función Pública sobre capacitación y formación".

**ARTICULO 5.** Ratificar lo definido en el artículo quince del acta final de la mesa negociación del pliego de solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL, Subdirectiva Tuluá a la Unidad Central del Valle del Cauca, celebrada el 20 de mayo de 2014, en la que se determinó: **CAMPO DE APLICACIÓN:** "Los beneficios aquí acordados se aplicarán a todos los empleados públicos con excepción de las prohibiciones que trata el art. 2 del Decreto 160 de 2014, esto es docente tiempo completo y funcionarios de carrera una vez superado el periodo de prueba y los provisionales con vinculación mayor a un año". 

3ª hoja. Resolución N° 959 (Junio 06 de 2014). Por medio de la cual se ratifican los artículos 2, 4, 5, 12, 15, 16, 17 y 18 del Acta final de la mesa de negociación del Pliego de Solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia "SINTRAUNICOL" Subdirectiva Tuluá a la Unidad Central del Valle del Cauca UCEVA, celebrada el 20 de mayo de 2014 y se dictan otras disposiciones.

**ARTICULO 6.** Ratificar lo definido en el artículo dieciséis del acta final de la mesa negociación del pliego de solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL, Subdirectiva Tuluá a la Unidad Central del Valle del Cauca, celebrada el 20 de mayo de 2014, en la que se determinó: **DERECHOS** "Los beneficios debidamente aprobados que se encuentran vigentes y que no hayan sido modificados con el presente Acuerdo continuaran vigentes".

**ARTICULO 7.** Ratificar lo definido en el artículo diecisiete del acta final de la mesa negociación del pliego de solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL, Subdirectiva Tuluá a la Unidad Central del Valle del Cauca, celebrada el día 20 de mayo de 2014, en la que se determinó: **INTEGRACION DEL COMITÉ:** "Nombrar dos representantes de la institución y dos de SINTRAUNICOL para hacerle el seguimiento a lo acordado en la negociación. Por parte de la institución se designa a la Vicerrectora Administrativa Luz Mireya González y la Asesora Jurídica Martha Lucia Álvarez; por parte de SINTRAUNICOL se designa a Edgar Patiño y Ángela María Gómez. Una vez firmados los acuerdos se realizara la primera reunión de seguimiento al mes".

**ARTICULO 8.** Ratificar lo definido en el artículo dieciocho del acta final de la mesa negociación del pliego de solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL, Subdirectiva Tuluá a la Unidad Central del Valle del Cauca, celebrada el día 20 de mayo de 2014, en la que se determinó: **VIGENCIA:** "El presente Acuerdo suscrito entre la Unidad Central del Valle – UCEVA y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de Colombia, SINTRAUNICOL- Subdirectiva Tuluá, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir del primero (1) de enero de 2015, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016".

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JAIRO GUTIERREZ OBANDO**  
Rector



Elaboro y proyecto: Martha Lucia Álvarez Castaño